

Convocatoria para Cambios de Adscripción Educación Básica, Ciclo escolar 2019-2020

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública del Estado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 12 de la Ley General de Educación, el cual establece que le corresponde a la Secretaría de Educación Pública crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, integrado entre otros, por las estructuras ocupacionales y las plantillas de personal.

CONVOCA

Al personal con funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica pedagógica, de Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), en la Educación Básica, que desee participar en el Proceso de Cambios de Adscripción, ciclo escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. CRITERIOS

Los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ocupar y contar con nombramiento definitivo y Formato Único de Personal de cada plaza asignada.
- Encontrarse en servicio activo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la conclusión del proceso, en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, sostenimiento y categoría, en el que desea participar. No deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad.
- Contar al menos con dos años de servicio ininterrumpidos al 23 de agosto de 2019 en el centro de trabajo donde se encuentre adscrito, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica o de Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- No haber sido sujeto de cambio de adscripción en los dos últimos ciclos escolares.
- Acreditar el perfil académico correspondiente (acta de examen, título o cédula profesional) para desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica o de Supervisión. El personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá acreditar el último grado de estudios.

II REGLAS

- Las solicitudes de cambio de adscripción serán entregadas en el nivel educativo correspondiente.
- El Área Educativa validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas: asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos los términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará a no la procedencia del cambio de adscripción.
- Los niveles correspondientes no entregarán ordenes de adscripción, si no están autorizadas en el Módulo de Administración de Personal y certificadas por la Dirección de Relaciones Laborales.
- Los cambios de adscripción que se autoricen, se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, subsistema o especialidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
- Los cambios de adscripción para el personal de apoyo y asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
- Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, así como de Apoyo y Asistencia a la Educación, que se le autorice un cambio de Adscripción, y cuente con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro sistema de Promoción el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
- Para el personal Docente, Técnico Docente o de Dirección que ocupen doble plaza de Jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de existir las condiciones disponibilidad de espacio y compatibilidad.
- Todo cambio o movimiento llegará a disposición de la Supervisión Escolar.
- Los Docentes, Técnicos Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación beneficiados con cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
- Al personal con funciones de Dirección, que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseñas y actas de Instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
- Al personal con funciones de supervisión que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados deberán entregar personalmente, en el nivel educativo correspondiente, las solicitudes de cambios de adscripción por triplicado para certificarlas, en las fechas que señala el apartado V de esta convocatoria, que deberán ser llenadas en el formato digital oficial anexo, ya que no se recibirán solicitudes llenadas a mano, y anexar los documentos siguientes:

- Copia del comprobante de pago.
- Copia de la CURP y de la credencial de elector.
- Último oficio de adscripción que le fue emitido por el área educativa en que presta sus servicios.
- Para el personal con funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica o Supervisión, proporcionar los documentos que acrediten el perfil profesional y último grado de estudios: acta de examen, título o cédula profesional (de encontrarse en trámite la cédula, proporcionar el documento que así lo acredite). Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, proporcionar constancia o certificado del último grado de estudios.
- Constancia de Servicio expedida por la autoridad inmediata superior, en las plazas que ostente, indicando la fecha de ingreso, clave presupuestal, actividad que desempeña y centro de trabajo con el domicilio del mismo.
- Nombramiento definitivo y Formato Único de Personal de cada plaza asignada.

Las solicitudes de registro en el Proceso de Cambios de Adscripción, ciclo escolar 2019-2020, que no sean realizadas conforme a lo anteriormente señalado serán nulas.

IV. GENERALES:

- Los cambios de adscripción se llevarán a cabo solamente una vez durante el ciclo escolar; al término del mismo, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten. De acuerdo a esto los cambios serán a partir del inicio del ciclo escolar 2019- 2020; con efectos del 12 de agosto de 2019.
- El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo.
- El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, permuta o cambio de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, están serán anuladas.
- Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
- La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, sólo podrá tramitarse por escrito dirigido al Nivel Educativo correspondiente, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
- Cada nivel educativo analizará y resolverá las solicitudes de cambio de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en la convocatoria.
- Los cambios de adscripción de centro de trabajo autorizados, deberán ser formalizadas con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Ordenes de Presentación firmados por los niveles educativos correspondientes.
- El personal beneficiado con un cambio de adscripción que no cumpla con presentarse al nuevo centro educativo en las fechas establecidas en la presente convocatoria, se hará acreedor a las sanciones normativas aplicables.

V. FECHAS DEL PROCESO

- Recepción de solicitudes y documentación: Desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el 25 de junio de 2019
- Cancelación de solicitudes: Desde la fecha de recepción de solicitudes hasta el 25 de junio de 2019.
- Difusión de resultados: 9 de agosto de 2019 en la página <https://www.septlaxcala.gob.mx>.
- Entrega de documentos requeridos al momento del cambio de adscripción: 23 de agosto de 2019.
- Entrega de oficios de adscripción: 23 de agosto de 2019.
- Efectos del movimiento de cambio de adscripción: 12 de agosto de 2019.

VI. OTROS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa.
Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.

TLAXCALA, TLAX., JUNIO 2019

ATENTAMENTE


DR. MANUEL CAMACHO HIGUARDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DIRECTOR GENERAL DE LA USET